

DECRETO N°:

TEMUCO: 19 ENE 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ritter SpA por escritura privada de fecha 10 de enero del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Instalación Pasto Sintético Patio Pre Básica del Colegio Mundo Mágico, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ritter SpA, rol único tributario N° 76.988.456-4, por escritura privada de fecha 10 de enero del año 2023.
2. Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el término 20 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$18.684.636 (dieciocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Ritter SpA
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





CONTRATO INSTALACIÓN PASTO SINTÉTICO PATIO PRE BÁSICA DEL COLEGIO MUNDO MÁGICO, TEMUCO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
RITTER SPA**

En Temuco, a 10 de enero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650; y por la otra **RITTER SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 76.988.456-4, representada legalmente por doña **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Santiago, [REDACTED] comuna de La Dehesa, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 05 de octubre del año 2022 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 295 del año 2022: "Instalación de Pasto Sintético Patio Pre Básica del Colegio Mundo Mágico, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1288 de fecha 20 de diciembre del año 2022, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 1331 de fecha 29 de diciembre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ritter SpA.

2628119

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Contratista Ritter SpA, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 295-2022: "Instalación de Pasto Sintético Patio Pre Básica del Colegio Mundo Mágico, Temuco".

TERCERA:

Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista, serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 295-2022 y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1288 y Decreto Alcaldicio N° 1331 ya citados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

La Municipalidad pagará a la Contratista por la obra encomendada la suma única y total de \$18.684.636, (dieciocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El precio de contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco mediante un estado de pago único una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, la que será acompañada a la factura presentada



por la Contratista, debidamente visada por el inspector Técnico, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19° de las Bases Administrativas.

SIXTA PLAZO:

La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen como plazo para la ejecución de las obras el término de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga de entrega de terreno mediante Acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMA:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

OCTAVA. MULTAS:

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Contratista, en caso de atrasos y/o incumplimientos en instrucción de la inspección técnica, las multas establecidas en el artículo 18.5° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía

que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

DECIMA. GARANTÍA:

A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F 0017525 de la compañía Pro Garantía S.A.G.R., por la suma de \$934.231 (novecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos), tomada por Ritter SpA a favor de la Municipalidad de Temuco el día 03 de enero del año 2023 y con fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2023.

DÉCIMO PRIMERA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO SEGUNDA. GASTOS:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO TERCERA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 01 de fecha 03 de enero del año 2023.



La personería de doña **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDEA** para actuar en representación de Ritter SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 26 de diciembre del año 2022, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDEA
En rep. RITTER SPA

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDEA, C.I.: [REDACTED] ESTAMPADA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 401 N° 10 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES, LO BARNECHEA 11 DE ENERO DE 2023, DOY FE mu

MMA/afr

